

Latacunga 31 Marzo del 2006

Señores

**Junta General de Accionistas de la Compañía
PRODUCTOS CARNICOS DEL CENTRO PROCARCEN S.A
Presente.-**

De mi consideración:

En mi calidad de comisario de la compañía PRODUCTOS CARNICOS DEL CNETRO S.A., pongo en su consideración el siguiente informe anual:

1.- Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Los administradores de la compañía, han realizado los tramites necesarios para que los pedido al exterior tengan un mejor precio FOB y luego tramitar permisos de importación , accedan por el organismo competente, situación que ha propiciado para que la compañía empiece a dar el servicio al cliente , cumpliendo de esta manera con el objeto de la compañía.

Las declaraciones mensuales por concepto del IVA, la declaración del impuesto a la Renta, y los pagos mensuales al IESS, con respecto al pago que, por concepto de la afiliación patronal , se han cumplido ha cabalidad y conforme a derecho.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía

Los recursos económicos manejados por los administradores se han utilizado conforme a las resoluciones de la Junta General, sin que se haya evidenciado ningún tipo de anomalía en cuanto a la misma, razón por la cual, no emito ningún comentario al respecto.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

Las cifras presentadas en los estados Financieros con respecto al ejercicio económico del año guardan relación con las registradas en los libros de contabilidad; los mismos que han sido elaborados por el Lcdo.Orlando Caza, contador calificado y registrado en el Colegio de Contadores de Pichincha, razón por la cual es evidente que los estados financieros, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es importante señalar que los gastos que por concepto de administración y pago de impuestos, realizados por la compañía, superan el cincuenta por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual es necesario incrementar el capital de la misma y de esta manera no estar incurso en un causal de disolución.

4.- Sobre las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

La Ley de Compañías en su Art. 321, se refiere a la contratación de auditoría externa, al respecto, debo informar a la Junta General que, la compañía no ha necesitado contratar este tipo de auditoría, debido a que la compañía no ha desarrollado su objeto y más bien solo ha realizado gastos de administración, razón por la cual no emito ningún tipo de comentario al respecto.

Es Todo cuanto informar en honra a la verdad, con respecto al cargo encomendado.



Lcdo. Víctor Núñez
COMISARIO



25 JUN. 2012

